



CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DOCENTE DEL CURSO 2020/2021

Uno de los principales objetivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales es la vigilancia inicial y periódica del estado de salud de sus trabajadores y trabajadoras en función de los riesgos inherentes al trabajo, tal y como establece la Ley de Prevención de Riesgos (Ley 31/1995, Art. 22). Por ello, se ofrece al personal docente la posibilidad de someterse a un reconocimiento médico durante el curso 2020/2021.

Para la prestación del servicio de vigilancia de la salud del personal docente, la gestión de la Vigilancia de la Salud se ha centralizado en Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la ejecución de los reconocimientos se realizará con los servicios médicos de Vigilancia de la Salud de SESCAM.

Los criterios que se enumeran a continuación sobre vigilancia de la salud han sido adoptados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según lo que establece el artículo 9.2 del Real Decreto 39/1997, y los artículos 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y 8 del Real Decreto 39/1997, por el cual se le atribuye a la misma, la tarea de realizar la planificación de las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos existentes en la empresa. Dentro de esa planificación se encuentra o incluye el diseño y establecimiento de las actividades de vigilancia de la salud corresponden a su actividad.

Durante el año 2020 se realizaron reconocimientos médicos desde principios de año hasta que se decretó el estado de alarma el pasado 14 de marzo de 2020, momento desde el cual no ha sido posible recuperar este servicio.



El 16 de diciembre de 2020 el Comité Sectorial de Educación de Seguridad y Salud Laboral aprobó por unanimidad que la vigilancia de la salud del curso 2019/2020 se finalice durante el curso 2020/2021, atendiendo de este modo todas las solicitudes que se realizaron durante el curso escolar pasado.

Por ello, durante todo el año natural 2021 se realizará la prestación del servicio de Vigilancia de la Salud al personal funcionario docente no universitario y profesorado de religión que preste servicios en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de

Castilla-La Mancha, independientemente de su régimen de afiliación a la Seguridad Social, que realizaron su solicitud durante el curso 2019-2020 y que quedaron pendientes de ejecución.

La ejecución de los reconocimientos médicos pendientes se realizará en los siguientes periodos:

- Para el profesorado de religión. Los reconocimientos se realizarán durante el primer semestre del año, preferentemente durante los meses de enero y febrero.
- Para el funcionariado docente interino. Los reconocimientos se realizarán durante el primer semestre del año.
- Para el funcionariado docente de carrera y prácticas. Los reconocimientos se realizarán durante el segundo semestre del año, preferentemente en el mes de julio y segunda quincena de septiembre.

Los reconocimientos se realizarán en horario de mañana en las instalaciones de los servicios de Vigilancia de la Salud de SESCOAM de cada provincia, en relación al centro docente en el que se preste servicios.



Se ruega encarecidamente al titular de la Delegación Provincial que dé la máxima publicidad de esta convocatoria en los centros, y a los Directores de los mismos, que informen a todos los destinatarios de la misma de la posibilidad del reconocimiento médico.

Se remite junto a la presente circular, las características de la convocatoria, necesarias para su difusión por la Delegación Provincial en los centros.

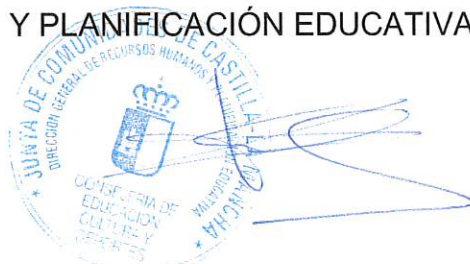
Es muy importante que la Dirección de los centros informe de la importancia de dejar constancia de las renunciaciones de aquellos trabajadores/as docentes que no quieran someterse a la misma, pues la ley nos obliga a controlar estas últimas.

Una vez terminada la vigilancia de la salud, las Unidades Básicas de Salud remitirán un informe de aptitud dirigido a los titulares de la Delegación Provincial el que se realizarán las consideraciones que se estimen pertinentes, informando de las medidas adoptadas en consideración a las conclusiones y las medidas preventivas propuestas por el servicio médico que haya prestado el servicio. Estas certificaciones de aptitud de los docentes deben ser custodiadas por los Servicios de Personal de la Delegación Provincial.

La Delegación Provincial deberá realizar un seguimiento particular del docente cuyo resultado del reconocimiento sea “no apto”, o “apto con limitaciones”. En caso de que dicho resultado venga determinado por un riesgo laboral, se deberán adoptar las medidas oportunas tendentes a eliminar dicho riesgo, siempre que se considere necesario para la salud del trabajador o de la trabajadora o de terceras personas de su centro de trabajo.

En Toledo, a 19 de enero de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA



Fdo.: José Manuel Almeida Gordillo.